

		ACTA DE REQUERIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES No. 10				FT-ADF-2602	
Proceso: Administrativo y Financiero						Versión 2	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE: ADUANAS CALI					CONTRATO N: 00-159-2022		
FECHA DE VISITA: 15 DE OCTUBRE DE 2024					CONTRATISTA: UT NUEVA LOGISTICA		
N.OBLIGACIÓN INCUMPLIDA DE CONFORMIDAD CON ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	FECHA HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
4.1 CONDICIONES LOCATIVAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS A LA DIAN g., k., m.,	“g. Las áreas deberán estar señalizadas y demarcadas de manera clara y visible, áreas de pasillos, la zona de cargue, descargue, inspección física, verificación de inventarios, almacenamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalizaciones que garanticen la seguridad de las personas y de las mercancías. k. El Contratista deberá contar con zonas adicionales para la verificación de mercancías que podrían ser devueltas a los importadores y que se denominan “Zona de inspección”. Estas áreas deberán estar debidamente definidas, señalizadas y separadas de los lugares de almacenamiento en donde es almacenada la mercancía objeto del presente Anexo Técnico, de tal manera que los funcionarios que intervienen en el proceso de verificación de las mercancías solo tengan acceso a estas. Estas áreas no son exclusivas para la DIAN, por tanto, el operador logístico podrá disponer de estas, pero garantizará su disponibilidad cuando la DIAN así lo requiera. m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión.”	Las zonas de entrega, recepción de mercancía e inspección están unidas sin ninguna separación, ni delimitación	6/11/2024	Delimitar y crear herramientas físicas que permitan la separación de las zonas de inspección física, verificación de inventario, zona de inspección, de acuerdo con el numeral 4.1 del Anexo técnico No. 1 del contrato	22/11/2024		
10. GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS	El Contratista deberá registrar en el sistema de información electrónico de control de inventarios de mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas dispuesto por la DIAN, todos los ingresos de mercancía al recinto de almacenamiento. Adicionalmente deberá disponer de un sistema propio en el cual se incluyan todas las mercancías y bienes que se encuentren en sus recintos con la información soporte de este ingreso al cual la DIAN podrá tener acceso a nivel nacional y generar los reportes que considere pertinentes.	Carencia de un sistema actualizado que permita la ubicación real de la mercancía	6/11/2024	Sistema que permita la ubicación de real de la mercancía, tal como lo establece el numeral 9. del anexo técnico No. 1 del contrato	15/12/2024		
IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 48)	48) Disponer un área adecuada para la inspección física de la mercancía objeto de disposición, antes de su alistamiento y posterior entrega	En la inspección de mercancía se evidencian sobrantes, la mercancía no fue alistada completa de acuerdo al requerimiento	7/11/2024	Alistar previamente las mercancías, para las inspecciones con el fin de disponer las mercancías.	15/11/2024		

IV. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, 15), 42)	15) Cuando se trate de mercancías objeto de cadena de custodia, y la DIAN le suministre la información correspondiente, el Contratista realizará su embalado, sellado y, una vez el funcionario aprehensor rotule las mercancías con el formato establecido para tal fin, colocará el rótulo adherido al embalaje. Dentro del sistema logístico complementario deberá incluirse la información de esta mercancía y sus reportes correspondientes que permitan ejercer el control por el término establecido para definirse la misma. 42) Garantizar que el material probatorio amparado con Cadena de Custodia permanezca inalterable, para efectos de facilitar en todo momento las funciones de la Fiscalía General de la Nación, a través de su debido almacenamiento.	durante la realización de la inspección inmersa en acta No. 2243 de 2024, los días 14 y 15 de octubre de 2024, se solicitan los documentos de la cadena de custodia de los DIMs 43881100121 con SPOA No.60016099165202213739 del 18/11/2022 y DIM 43881100990 con SPOA No. 760016099165202213722 y no son puestos a disposición, para registrar la inspección	15/10/2024	Ubicación de los documentos "registro cadena de custodia" de los DIM 43881100121 y 43881100990, para ser diligenciados o en su defecto reconstruirlos	22/11/2024	

Firmado digitalmente por LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ

Fecha: 2024.11.13 11:15:18 -05'00'

Nombre: Liliana Patricia Marín Gomez

Cargo: Director Seccional Aduanas Cali (A)

Paola A. Serna

Revisó: Paola Andrea Serna A. -Despacho D. S.

Nombre: Ever Hernando Henao Lopez

Cargo: Jefe GIT de Operación Logística (A)

Proyectó: Tania Izquierdo- Funcionaria GIT Operación Logística

Por el CONTRATISTA

Nombre: Juan Manuel Cantor Martínez

Cargo: Representante Unión Temporal Nueva Logística